

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORIA JURIDICA

JCMR/LAEL / IAV / MOD / RRM / RGL / hmn.-



DECRETO EXENTO N° 4715 /
CAUQUENES,

31 JUL. 2013,

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Solicitud de la Directiva de la Junta de Vecinos Alto Porongo.
- El acuerdo otorgado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 24 de fecha 23 de Julio de 2013, según Certificado N° 211, de 23 de Julio de 2013, extendido por la Sra. Secretaria Municipal.
- Decreto Exento N° 624 de fecha 28 de Agosto de 2006, que aprueba el Reglamento para la Entrega y uso de Bienes Inmuebles Municipales entregados en Comodato.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus posteriores modificaciones.
- Lo establecido en la Resolución 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO: - El objetivo del Municipio de satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas, y
- La necesidad de las Organizaciones Territoriales, de contar con un lugar físico en el cual realizar sus reuniones sociales.

D E C R E T O:

- 1.- **APRUEBASE**, el Contrato de Comodato de fecha 25 de Julio de 2013, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, representada por su Alcalde Don **JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS**, y la **JUNTA DE VECINOS VILLA ALTO PORONGO**, representada legalmente por su Presidenta doña **JESSICA PALMENIA MEZA GUERRA**, mediante el cual el Municipio hace entrega de la **SEDE SOCIAL** del sector, para que sea utilizada como Sede de la organización.
- 2.- Téngase el Contrato de Comodato que se aprueba y el Reglamento para la Entrega y Uso de Bienes Inmuebles Municipales entregados en Comodato, como parte integrante del presente decreto para todos los efectos legales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



SECRETARIO MUNICIPAL,



JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS

ALCALDE

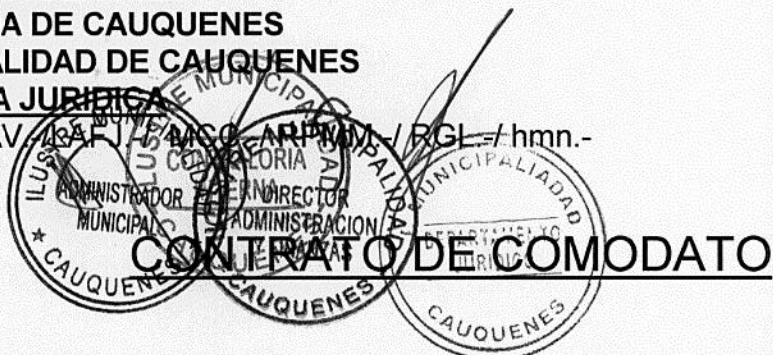
DISTRIBUCION:

- c.c. Sra. Presidenta Junta Vecinos
- c.c. Control Interno
- c.c. Contabilidad
- Archivo Jurídico.

- c.c. DIDECO
- c.c. D.A.F.
- c.c. Ofc. de Partes.

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORIA JURIDICA

JCMR.-/ IAV.-/ RGL.-/ hmn.-



En Cauquenes, a 25 de Julio de 2013, entre la I. Municipalidad de Cauquenes, representada por su Alcalde don **JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS**, chileno, casado, C.I. RUT. N° 6.127.128-7, ambos domiciliados para estos efectos en Calle Antonio Varas N°466, de esta ciudad, y por la otra, la **JUNTA DE VECINOS VILLA ALTO PORONGO, CAUQUENES**, representada por su Presidenta doña **JESSICA PALMENIA MEZA GUERRA**, C.I. N°14.056.530-K, domiciliada en Villa Alto Porongo, Pasaje Juan de Dios Reyes N° 2676, Cauquenes, se ha convenido celebrar el siguiente contrato de comodato:

PRIMERO : La I. Municipalidad de Cauquenes, es dueña del inmueble denominado SEDE SOCIAL, ubicada en Calle Luis Salgado S/N°, Villa Alto Porongo, Cauquenes, de acuerdo a la Ley N°20.218, del año 2007.-

SEGUNDO: Por el presente instrumento, la I. Municipalidad de Cauquenes, entrega en Comodato a la **JUNTA DE VECINOS VILLA ALTO PORONGO, CAUQUENES**, la Sede Social, individualizado en la cláusula primera.

TERCERO: La **JUNTA DE VECINOS VILLA ALTO PORONGO, CAUQUENES**, sólo podrá destinar el inmueble materia del presente contrato al servicio de la comunidad, como Sede de la Organización, obligación que las partes en forma expresa declaran como esencial para la celebración del contrato.

CUARTO: Será de cargo exclusivo de la **JUNTA DE VECINOS VILLA ALTO PORONGO, CAUQUENES**, el pago de cualquier impuesto o tributo fiscal o municipal que afecte al inmueble materia del presente contrato, consumos básicos si los hubiere, como asimismo será de su responsabilidad el cuidado, conservación y mantención del mismo, sin perjuicio de las exenciones que legalmente correspondan.

QUINTO: También será de cargo exclusivo de la **JUNTA DE VECINOS VILLA ALTO PORONGO, CAUQUENES**, todas las construcciones, reparaciones, mejoras, cerramientos que sea necesario llevar a cabo en el inmueble para adecuarlo al fin a que se destina, quedando dichas mejoras o construcciones a beneficio exclusivo de la Municipalidad de Cauquenes, salvo que estas puedan ser retiradas por el comodatario sin detrimento.

SEXTO: La Ilustre Municipalidad de Cauquenes, se reserva el derecho de mantener la supervisión permanente de los cuidados a los cuales el comodatario se ha obligado en este acto.

El supervisor será nombrado por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEPTIMO: El presente contrato comenzará a regir a partir de la fecha de su celebración, y su vigencia se extenderá por **cuatro años**, si ninguna de las partes manifestare su voluntad de ponerle término anticipado.

No obstante lo anterior, la I. Municipalidad de Cauquenes podrá ponerle término en cualquier momento y en forma anticipada al presente contrato, cuando hubiere un incumplimiento grave por parte de la comodataria de cualesquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato, o cuando por circunstancias de fuerza mayor calificadas por el Sr. Alcalde sea menester obtener su restitución. También la Municipalidad le podrá poner término en caso que el comodatario infringiere el Reglamento Municipal para la Entrega y Uso de Bienes Inmuebles Municipales entregados en Comodato, aprobado por Decreto N° 624 de fecha 28 de Agosto de 2006, el cual forma parte de este Contrato y cuyo texto se anexa.

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Cauquenes, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: La personería de Don Juan Carlos Muñoz Rojas, para representar a la I. Municipalidad de Cauquenes, consta del Decreto Alcaldicio N° 607 de 06 de Diciembre de 2012, de la I. Municipalidad de Cauquenes, y la personería de doña Jessica Palmeria Meza Guerra, para representar a la **JUNTA DE VECINOS VILLA ALTO PORONGO, CAUQUENES**, consta de Certificado N° 329, de fecha 29 de Abril de 2013, emitido por el Sr. Secretario Municipal (S).

Para constancia firman:

JUNTA DE VECINOS
"VILLA ALTO PORONGO"
Pers. Jurídica N° 828 del 22-05-2009
Rut. 65.009.684-3 CAUQUENES


JESSICA PALMERIA MEZA GUERRA
PDTA. JUNTA DE VECINOS
VILLA ALTO PORONGO
CAUQUENES



JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES